



ACUERDO GENERAL DÉCIMO SEGUNDO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL NIVEL BAJO DE RIESGO EPIDÉMICO DEL SEMÁFORO VERDE DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Al día de la fecha, en la entidad se ha confirmado una disminución en los casos de nuevos contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes; motivo por el cual las autoridades Secretaría de Salud del Gobierno Federal y los Servicios de Salud de Gobierno del Estado, han informado que la entidad a partir del 21 veintiuno de febrero de 2022 dos mil veintidós, pasó a semáforo epidémico verde, por lo que con esos resultados es permisible el retorno a la normalidad a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado; por consiguiente, los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 90, 91, fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4º del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado; 1º, 86 y 94, fracciones III, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL DÉCIMO SEGUNDO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL NIVEL BAJO DE RIESGO EPIDÉMICO DEL SEMÁFORO VERDE DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.

Artículo 1. Este ordenamiento tiene por objeto regular la reincorporación de todo el personal del Poder Judicial del Estado a sus funciones en forma presencial, en su lugar de adscripción o comisión, **con excepción de las y los servidores judiciales que se encuentran en una situación de salud descontrolada y crónica, así como gradualmente deteriorante frente al virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes;** quienes deberán presentar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la constancia actualizada de su médico tratante del Instituto Mexicano del Seguro Social, o institución pública autorizada, la cual será validada y aprobada por la Comisión de Incapacidades del Consejo de la Judicatura y el Médico Especializado del Servicio Médico Legal del Poder Judicial del Estado, y excepcionalmente los casos que así valore dicha Comisión y el referido médico, con base a la evaluación que lleven a cabo las citadas instituciones médicas, en el

entendido que únicamente tendrán encomendadas tareas cuya realización pueda practicarse a distancia, solo si su categoría así lo permite, toda vez que las actividades del Poder Judicial del Estado, son de carácter esencial; así como, la actuación de los órganos jurisdiccionales y administrativos, en la atención que deberán prestar al público en general, tomando las medidas sanitarias que se deberán acatar por las y los servidores judiciales y las personas usuarias del servicio que presta el Poder Judicial del Estado, para minimizar el nivel de riesgo de la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes, mediante el derecho humano enfocado a la protección de la salud.

En el entendido que en los casos confirmados del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes, la citada Comisión mantendrá los protocolos establecidos.

Artículo 2. Este acuerdo es aplicable y de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.

Artículo 3. En virtud del semáforo epidémico verde, todo el personal del Poder Judicial del Estado, se reincorporará a su lugar de adscripción o comisión a partir del **28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós**, a fin de desempeñar sus funciones de manera presencial y continuar en la nueva normalidad de las actividades de las áreas jurisdiccionales y administrativas del citado Poder.

En razón de lo anterior, quedan sin efecto los permisos de resguardo expedidos por la Comisión de Incapacidades del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, inclusive los que se hayan otorgado a las mujeres embarazadas y a las madres en periodo de lactancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, manteniendo su vigencia hasta en tanto lo determinen los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. El personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, continuarán con todas las medidas preventivas establecidas en la “Guía de Limpieza y Sanitización por contingencia COVID–19”, aprobada en la sesión de 22 veintidós de junio de 2020 dos mil veinte, notificada mediante circular 34/2020 y publicada en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Se deja sin efecto cualquier disposición administrativa emitida por los órganos del Poder Judicial del Estado que contravenga lo estipulado en el presente acuerdo, hasta en tanto éste se encuentre vigente.



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, así como en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

El presente Acuerdo General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión conjunta de 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de sus integrantes, ante la Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal y de la Secretaria Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura que autorizan y dan fe.

(Rúbrica)

Magistrada Olga Regina García López.
Presidenta.

(Rúbrica)

Magistrada Ma. Guadalupe Orozco Santiago.

(Rúbrica)

Magistrado José Armando Martínez Vázquez.

(Rúbrica)

Magistrado Carlos Alejandro Robledo Zapata.

(Rúbrica)

Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero.

(Rúbrica)

Magistrada Rebeca Anastacia Medina García.

(Rúbrica)

Magistrado Juan Paulo Almazán Cue.

(Rúbrica)

Magistrada María Manuela García Cázares.

(Rúbrica)

Magistrada María América Onofre Díaz.

(Rúbrica)

Magistrado Armando Rafael Oviedo Abrego.

(Rúbrica)

Magistrada Silvia Torres Sánchez.

(Rúbrica)

Magistrada Alma Delia González Centeno.

(Rúbrica)

Magistrado Jesús María Ponce de León Montes.

(Rúbrica)

Magistrada Adriana Monter Guerrero.

(Rúbrica)

Magistrado Alejandro Hernández Castillo.

(Rúbrica)



Magistrada Graciela Treviño Rodríguez.

(Rúbrica)

Consejera Diana Isela Soria Hernández.

(Rúbrica)

Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez.

(Rúbrica)

Consejero Jesús Javier Delgado Sam.

(Rúbrica)

Lic. María Rosario Torres Mancilla
Secretaria General del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

(Rúbrica)

Geovanna Hernández Vázquez
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.